Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG N° 485...-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 12/2020 *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ELABORACIÓN DE CORTINAS"* **ID N° 385.938, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), A LA FIRMA IF COMERCIAL E INDUSTRIAL".**

Asunción, 30 de NOVIEMBRE de 2020

VISTO:

El Dictamen CEO MAG N° 25/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, del Comité de Evaluación de Ofertas; el Dictamen DC A.L. N° 180/2020 de fecha 26 de noviembre de 2020, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 183/2020 de fecha 26 de noviembre de 2020, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 667/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 39292/2020); y,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

CONSIDERANDO:

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 21/2020 de fecha 04 de noviembre de 2020, de la Dirección de Contrataciones.

Que, por Dictamen CEO MAG N° 25/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, el Comité de Evaluación de Ofertas, concluye y recomienda: *"...Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la Oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda ADJUDICAR, conforme al "ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN", de la siguiente manera: A la Firma IF COMERCIAL E INDUSTRIAL de Marcio Rubén Feris Aguilera, por un monto total de Guaraníes Catorce millones seiscientos veintiún mil (Gs. 14.621.000) IVA incluido, para el presente llamado..."*

Que, existe disponibilidad suficiente para la adquisición deseada, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal N° 386/2020.

Que, por Dictamen DC A.L. N° 180/2020 de fecha 26 de noviembre de 2020, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, concluye: *"...En mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, se ha analizado el debido cumplimiento de las normativas expuestas más arriba, en ese contexto, y considerando las disposiciones que rigen la materia, y demás normas aplicables, es parecer de este Dpto. de Asesoría, que corresponde proseguir conforme a la recomendación realizada por los miembros del Comité de Evaluación según Dictamen CEO MAG N° 25/2020, cerrado en fecha 25 de noviembre de 2020."*

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la*

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N° 485.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 12/2020 *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ELABORACIÓN DE CORTINAS"* **ID N° 385.938, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), A LA FIRMA IF COMERCIAL E INDUSTRIAL".**

asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las ofertas solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Artículo 34.- *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, por Providencia D.C. N° 183/2020 de fecha 26 de noviembre de 2020, la Dirección de Contrataciones, remite el legajo de los antecedentes referente al llamado de *"Adquisición de Insumos para Elaboración de Cortinas"* – I.D. N° 385.938, iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 12/2020, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), acompañado del Dictamen CEO MAG N° 25/2020, cerrado en fecha 25 de noviembre de 2020, dictada por los Miembros del Comité de Evaluación.

Que, por Nota DGAF N° 667/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la recomendación emanada del Dictamen CEO MAG N° 25/2020, del Comité de Evaluación de Ofertas de la

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG N° 485 ....-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 12/2020 *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ELABORACIÓN DE CORTINAS"* **ID N° 385.938, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), A LA FIRMA IF COMERCIAL E INDUSTRIAL".**

-3-

Dirección de Contrataciones, en relación al llamado *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ELABORACIÓN DE CORTINAS"* ID N° 385.938.

Que, por Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81/92 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".*

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa MAG N° 12/2020 *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ELABORACIÓN DE CORTINAS"* ID N° 385.938, conforme al detalle del *"Anexo II – Planilla de Adjudicación*", a la Firma IF COMERCIAL E INDUSTRIAL de Marcio Rubén Feris Aguilera, por un monto total de Gs. 14.621.000 *(Guaraníes catorce millones seiscientos veintiún mil)* IVA incluido.

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir el contrato correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaría General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/gm

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país".

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante.